



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 338-2021-MPA-“A”

Ayabaca, 11 de agosto del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 198-2021-MPA-PPM-LMGR de fecha 21 de julio del 2021 alcanzada por el Procurador Público Municipal, quien solicita que se cumpla con lo ordenado en la Resolución N° 41, de fecha 13 de abril del 2021, emitida por el Juzgado Mixto de Ayabaca que ordena que esta Municipalidad cumpla con el pago por concepto de intereses legales a favor de Santos Faustino Lloclla Nolasco, conforme obra en el Expediente N° 00006-2012-0-3103-JM-CI-01, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, respecto a una orden judicial, debe tenerse en cuenta el Artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que prescribe: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar sus contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala” (...). No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso”.*

Que, en consecuencia, debe procederse conforme a la orden judicial, previa certificación presupuestal, para luego se emita la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, con Informe N° 0765-2021-MPA-GAJ de fecha 04 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, previa certificación presupuestal, es viable la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía que disponga el pago y/o apruebe el Cronograma de Pago a favor de Santos Faustino Lloclla Nolasco, en cumplimiento de lo ordenado judicialmente mediante Resolución N° 41, de fecha 13 de abril del 2021, emitida por el Juzgado Mixto de Ayabaca en el Expediente N° 00006-2012-0-3103-JM-CI-01, poniéndose de conocimiento al mencionado Juzgado.

Que, con Informe N° 0454-2021-MPA-G.P.P., de fecha 11 de agosto del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002845 por el importe de S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) con respecto a los años subsiguientes se considerará en la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto, el mismo que se adjunta el Cronograma de pagos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 335-2021-MPA-“A” de fecha 06 de agosto del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días los días 09, 10 y 11 de agosto del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Sullana y Piura.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 338-2021-MPA-“A”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Pagos a favor de SANTOS FAUSTINO LLOCLLA NOLASCO, en cumplimiento de lo ordenado judicialmente mediante Resolución N° 41, de fecha 13 de abril del 2021, emitida por el Juzgado Mixto de Ayabaca en el Expediente N° 00006-2012-0-3103-JM-CI-01, por un monto ascendente a S/.10,472.74 (Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 74/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Apellidos y Nombres | N° de Meses | Importe Mensual | Importe para Conciliación |
|----|---------------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------|
| 01 | LLOCLLA NOLASCO SANTOS FAUSTINO | | | 10,472.74 |
| | | Agosto 2021 | 1,600.00 | 8,872.74 |
| | | Septiembre 2021 | 1,600.00 | 7,272.74 |
| | | Octubre 2021 | 1,600.00 | 5,672.74 |
| | | Noviembre 2021 | 1,600.00 | 4,072.74 |
| | | Diciembre 2021 | 1,600.00 | 2,472.74 |
| | | Enero 2022 | 2,472.74 | 0.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Juzgado Mixto de Ayabaca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Procuraduría Pública Municipal, y a Santos Faustino Lloclla Nolasco para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 Sr. Augusto Francisco Delgado Espinoza
 ALCALDE

